

2026/34

15.1.2026

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 190/2025

de 19 de septiembre de 2025

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2026/34]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/711 de la Comisión, de 10 de abril de 2025, relativo a la renovación de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49755 y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49754 como aditivo para piensos destinado a lechones destetados, gallinas ponedoras, especies menores de aves de corral ponedoras y de engorde, cerdos de engorde de todas las especies de suidos y pavos de engorde, a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49755 y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49754 como aditivo para piensos destinado a lechones lactantes (titular de la autorización: AVEVE BV) y por el que se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1088/2011, (UE) n.º 989/2012 y (UE) n.º 1040/2013 ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/711 deroga los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1088/2011 ⁽²⁾, (UE) n.º 989/2012 ⁽³⁾ y (UE) n.º 1040/2013 ⁽⁴⁾ de la Comisión, que están incorporados al Acuerdo EEE y, en consecuencia, deben eliminarse de dicho Acuerdo.
- (3) La presente Decisión se refiere a legislación sobre piensos. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo II del anexo I del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. Después del punto 657 [Reglamento de Ejecución (UE) 2025/756 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:

«658. **32025 R 0711:** Reglamento de Ejecución (UE) 2025/711 de la Comisión, de 10 de abril de 2025, relativo a la renovación de la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49755 y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49754 como aditivo para piensos destinado a lechones destetados, gallinas ponedoras, especies menores de aves de corral ponedoras y de engorde, cerdos de engorde de todas las especies de suidos y pavos de engorde, a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanasas producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49755 y endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida con *Trichoderma reesei* MUCL 49754 como aditivo para piensos destinado a lechones lactantes (titular de la autorización: AVEVE BV) y por el que se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1088/2011, (UE) n.º 989/2012 y (UE) n.º 1040/2013 (DO L, 2025/711, 11.4.2025).».

⁽¹⁾ DO L, 2025/711, 11.4.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/711/oj.

⁽²⁾ DO L 281 de 28.10.2011, p. 14.

⁽³⁾ DO L 297 de 26.10.2012, p. 11.

⁽⁴⁾ DO L 283 de 25.10.2013, p. 46.

2. Se suprime el texto de los puntos 2zs [Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1088/2011 de la Comisión], 2zzi [Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1040/2013 de la Comisión] y 58 [Reglamento de Ejecución (UE) n.º 989/2012 de la Comisión].

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2025/711 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de septiembre de 2025, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 19 de septiembre de 2025.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Stefán Haukur JÓHANNESSON

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.